

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS.

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN No. 016

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en propiedad”

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que el pasado veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025), mediante Oficio Núm. CSJCA025-1386 de esa data, la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas remitió a este Despacho Judicial el Acuerdo Núm. CSJCAA25-61 del 17 de junio de 2025, *“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 01 Civil del Circuito La Dorada, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado Código: 260619.”*
2. Que la primera persona que figura en el listado de elegibles formulado mediante Acuerdo Núm. CSJCAA25-61 del veintiuno (21) de julio hogaño, es **Juan Guillermo Fornes Lara**, identificado con cédula de ciudadanía Núm. 1.090.436.078, quien, para la fecha, cuenta con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles administrado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.
3. Que el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, dispone:

“ARTÍCULO 132. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS DE LA RAMA JUDICIAL. *La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:*

1. En propiedad. Para los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección si el cargo es de Carrera, o se trate de traslado en los términos del artículo siguiente. /.../”

4. Que el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 de esa misma normativa, en su tenor original, sobre el cual se edificó la convocatoria Núm. 4 de la que el postulado es participante, estableció:

"ARTÍCULO 133. TERMINO PARA LA ACEPTACION, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO. El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

Quien sea designado como titular en un empleo para cuyo ejercicio se exijan requisitos y calidades, deberá obtener su confirmación de la autoridad nominadora, mediante la presentación de las pruebas que acrediten la vigencia de su cumplimiento. Al efecto, el interesado dispondrá de veinte (20) días contados desde la comunicación si reside en el país o de dos meses si se halla en el exterior.

La autoridad competente para hacer la confirmación sólo podrá negarla cuando no se alleguen oportunamente las pruebas mencionadas o se establezca que el nombrado se encuentra inhabilitado o impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Confirmado en el cargo, el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento."

5. Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Núm. 07- 0758 expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, Caldas, el veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

6. Mediante Resolución No. 009 del 26 de agosto de 2025, se dispuso el nombramiento del señor Juan Guillermo Fornes Lara, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.436.078, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Civil del Circuito de La Dorada, Caldas; sin embargo, el designado presentó manifestación de declinación el día 19 de septiembre del mismo año.

7. Posteriormente, mediante Resolución No. 012 del 22 de septiembre de 2025, se nombró a la señora Nancy Yanet Restrepo Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.413.314, con el fin de suplir el referido cargo, quien a la fecha no ha presentado manifestación alguna respecto de la aceptación o no del mismo, pese a que se encuentra vencido el término para ello.

8. En virtud de lo anterior, se procede a nombrar a la señora **Vanessa Urrea Castellanos** identificada con cedula de ciudadanía N° 1053785490, para ocupar el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, advirtiéndole que dispone de un término de ocho (8) días para aceptar o rehusar la designación, y de quince (15) días para tomar posesión del cargo, prorrogables por una sola vez y de manera justificada por otros quince (15) días, conforme lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

9. Que la citada deberá hacer llegar a este Judicial y al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, Caldas, la

documentación que acredita la observancia de las condiciones para detentar el cargo materia de designación.

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el nombramiento conferido a la señora **Nancy Yanet Restrepo Hernández**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.413.314, para el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, por no haberse producido su aceptación.

SEGUNDO: NOMBRAR a **Vanessa Urrea Castellanos** identificada con cedula de ciudadanía N° **1053785490**, **en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, en propiedad**, advirtiéndole que cuenta con ocho (8) días para aceptar o rehusar la designación y con quince (15) días para posesionarse, prorrogables por una única vez y de manera justificada por otros quince (15) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

La citada deberá hacer llegar a este Judicial y al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, Caldas, la documentación que acredita la observancia de las condiciones para detentar el cargo materia de designación.

PARÁGRAFO. En tanto el designado tome posesión, se comunicará esta determinación al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, para lo de su cargo.

TERCERO: ENTERAR personalmente del contenido de este acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a **MADAY CARTAGENA ARDILA**, quien ocupa en provisionalidad el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, para que conozca de la designación, advirtiéndole que, ejecutada la posesión de **Vanessa Urrea Castellanos**, deberá volver a su cargo en propiedad.

Notifíquese y cúmplase


Victor David Saldarriaga Cardona
Juez

Firmado Por:

Victor David Saldarriaga Cardona

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51140f2dc4b92b6140f2f84ad14f1213d5e55da761066563fab928e1bf73ed4**
Documento generado en 29/10/2025 11:44:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>